

## CIRCULAR INFORMATIVA Nº 2

---

### EXPEDIENTES CON VISADO VOLUNTARIO

En cumplimiento del art. 13 de la Ley 25/2009, en todos aquellos trabajos para los que se solicite el visado y éste no sea obligatorio (RD 1000/2010 sobre visado colegial), el promotor del encargo deberá figurar como solicitante en el impreso de solicitud de visado y firmar el impreso junto al arquitecto.

Estos son algunos de estos trabajos cuyo visado es voluntario: proyecto básico, proyecto de urbanización, expediente de obra menor, planeamiento, segregaciones, certificados, Informes, levantamiento de planos.

### CERTIFICADO FIN DE OBRA

Estas son algunas aclaraciones sobre el visado de este documento en relación con su **presentación** en el Colegio, el **contenido** y su **retirada**.

#### 1.- PRESENTACION DEL CERTIFICADO EN EL COLEGIO

<http://portal.coaseg.com/PROFESI%C3%93N/VISADOYTRAMITACI%C3%93N/CIRCULARES.aspx>

Circular 2012 04 04

#### 2.- DOCUMENTACION NECESARIA

- **CERTIFICADO FIN DE OBRA.**- Si está suscrito por arquitecto y aparejador, se recuerda a los colegiados que mientras no sea factible la firma electrónica en el documento, se exigirán **como mínimo 6 copias en papel** de las cuales, en al menos **dos de ellas**, figurará **la firma original de los técnicos** responsables de la dirección; no se admitirán ni firmas escaneadas ni fotocopiadas.

Si está suscrito únicamente por arquitecto, su firma será electrónica en cualquier caso.

- **DOCUMENTACION ADJUNTA AL CERTIFICADO FIN DE OBRA.**- Se acompañará al Certificado la siguiente documentación **en formato PDF** para su depósito en los archivos colegiales:

- Solicitud de visado firmada digitalmente por el arquitecto. [impresos].
- Cuadro resumen de superficies construidas (si procede) [impresos].
- Copia del certificado fin de obra (si se están tramitando los originales en el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos).
- Copia de la licencia.
- Libro de órdenes (puede aportarse en papel) o actas del seguimiento de la obra o, en su defecto, justificación de su inexistencia.

- **MODIFICACIONES AL PROYECTO.**- se refiere a toda aquella información necesaria que defina las modificaciones relevantes que se hayan producido en la edificación respecto del proyecto visado para el que se obtuvo licencia. Se presentará dividida en dos archivos TEXTO y PLANOS ambos firmados electrónicamente por el/los arquitectos.

### 3.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACION VISADA

Si transcurrida **una semana** desde la fecha de visado no es retirado el Certificado Fin de Obra de nuestras oficinas, le serán remitidas todas las copias al arquitecto por correo ordinario.

Sólo se entregará el **Certificado Fin de Obra** visado al/los arquitecto/s, quienes podrán igualmente descargarse de la web los archivos de las modificaciones de proyecto visadas (en caso de que las hubiere) mediante su clave personal.

Se facilitará igualmente el **Certificado Fin de Obra** visado junto con los archivos de las modificaciones de proyecto visadas (si hay) a cualquier persona que autorice el arquitecto o al promotor, en caso de ser éste el solicitante de visado (en cuyo caso se le facturarán a él los gastos del visado) o bien si abona los honorarios del arquitecto en concepto de dirección de obra a través del Colegio. En cualquiera de estos casos, se le remitirá al arquitecto su copia visada por correo ordinario.

## LIBROS DE ORDENES E INCIDENCIAS

Se recuerda a los colegiados que el visado de la "comunicación de nombramiento de dirección de obra" y de la "coordinación de seguridad y salud" da derecho a un ejemplar gratuito del **libro de órdenes** o del **libro de incidencias**. En caso de no poder retirar cualquiera de ellos personalmente en nuestras oficinas, podrá solicitar que le sean remitidos por **correo postal ordinario** con un coste de **4,00€**.